



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2011-ALC/MLV

La Victoria, 1 de julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el presente mes de julio se conmemora el centésimo nonagésimo (190°) Aniversario de la Independencia del Perú, proclamada en acto público y solemne en la Plaza Mayor de la ciudad de Lima, el 28 de julio de 1821, por don José de San Martín Matorras;

Que, conforme lo establece el artículo 49° de la Constitución Política del Perú la Bandera constituye uno de los símbolos de la Patria, motivo por el cual se le debe brindar permanentemente las muestras de respeto correspondientes y en especial durante la celebración del aniversario de nuestra nación;

Que, en mérito a lo expuesto resulta pertinente enaltecer este trascendente acontecimiento incentivando la participación cívica de la comunidad victoriana, promoviendo el embanderamiento general del distrito;

Estando a lo establecido en los artículos 6°, 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer el embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de La Victoria, desde el 15 hasta el 31 de julio del presente año, en conmemoración del centésimo nonagésimo (190°) Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- Disponer que las entidades públicas y centros educativos del distrito embanderen sus inmuebles con el Pabellón Nacional (conformado por la Bandera y el Escudo Nacional) y las viviendas, establecimientos comerciales y demás predios, con la Bandera Nacional.

Artículo Tercero.- Disponer que los vecinos del distrito efectúen la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus inmuebles debiendo colocar la Bandera o el Pabellón Nacional según corresponda en buen estado de conservación como muestra de cultura cívica y respeto al aniversario patrio.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la efectiva difusión del presente Decreto y a la Gerencia de Fiscalización y Control la verificación de su observancia y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**
Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**
Arg. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
REGISTRO